

Oficio No. 002- CPO-2020  
Quito, 23 de diciembre de 2020.

Señor Doctor  
Santiago Guarderas Izquierdo  
VICEALCALDE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

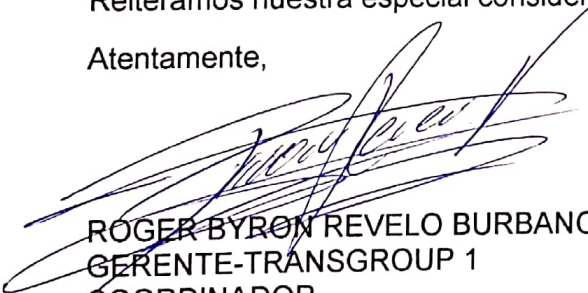
De nuestras consideraciones:

Cúmplenos agradecer su gentil atención en la reunión vía zoom, realizada el domingo 20 de diciembre de 2020 a las 21h00, en la que expusimos nuestra situación jurídica frente a la Unidad Técnica de la AMT (DRAV); y, en la que hicimos referencia al Oficio No. 001- CPO-2020 de 14 de diciembre de 2020, dirigido al señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, (copia fotostática adjunta al presente), sin respuesta aún.

Con este antecedente, solicitamos a su autoridad de la manera más comedida, ser recibidos en COMISION GENERAL ante la COMISION DE MOVILIDAD, a fin de, realizar la exposición de motivos por esta problemática administrativa legal y sobre todo social, por la que estamos atravesando al no concedernos conforme a Derecho nuestros PERMISOS DE OPERACIÓN.

Reiteramos nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

  
ROGER BYRON REVELO BURBANO,  
GERENTE-TRANSGROUP 1  
COORDINADOR

  
FRANKLIN CARABALI MINDA  
GERENTE-AFROQUITO

7. 7

**STIVEN ENRIQUE LIMA NEIRA**  
**GERENTE -CONVENCIONALIMATAXI S.A**

**GUILLERMO FRANCISCO HUERTA CACUANGO**  
**GERENTE - BALCON QUITAÑO**

**CESAR ENRIQUE ROCHA CAIZA**  
**PRESIDENTE-TAXIS MIGRANTAXI S.A.**

**POLIVIO VIDAL TIGSE RECALDE**  
**GERENTE CERMUTAXIS CERMUQUITOTAX S.A.**

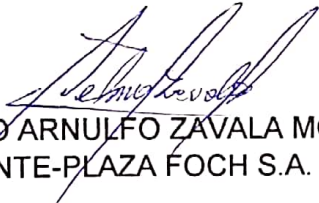
**JESSICA DANIELA MAIGUA MUÑOZ**  
**GERENTE VIAPORECTAX S.A**

**LUIS ALBERTO QUIGUANGO ESTACIO**  
**GERENTE-BRISAS DEL VALLE CONOCOTO BRISSVALLCON S.A.**

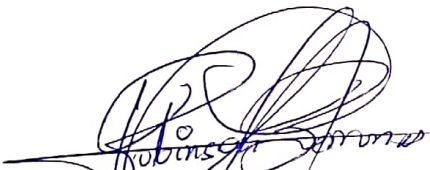
**WILLIAM FERNANDO RUIZ TOLEDO-**  
**GERENTE- TAXI EXPRESS 24-7 S.A.**

  
JAIME SANTIAGO LOPEZ DE MORA  
GERENTE- COMTAXSL S.A

DARWIN ANDRES JACOME MAFLA  
GERENTE- CAPILLATAX. S.A

  
TELMO ARNULFO ZAVALA MOROCHO  
GERENTE-PLAZA FOCH S.A.

  
CARLOS ERNESTO ALBUJA GARZON  
PRESIDENTE -TRANSECOTAXI S.A.

  
ROBINSON ESTUARDO BERRONES BAÑO.  
GERENTE GENERAL-TRANSPORTE  
ROBINSON BERRONES S.A.

  
BETY ELIZABETH HIDALGO HIDALGO  
GERENTE CHUROLOMA BEACH

Se suman al requerimiento de RENOVACIÓN de PERMISO DE OPERACIÓN  
las siguientes operadoras:

- 1.-TRANSINMEDIAT
- 2.- DISTRITO FLASH DEL SUR
- 3.- AMARUÑAN S.A.
- 4.- LIBERTAXI- CENTRO ONLINE
- 5.- ALCONTAX S.A

4.6

- 6.- DISTRISUR
- 7.- FRENATEN S.A
- 8.- TRANS AUTEN S.A.
- 9.- MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH .S.A.
- 10.- SUNEX S.A.

**NOTIFICACIONES:** Que nos correspondan las recibiremos en los correos electrónicos [arpana40@hotmail.com](mailto:arpana40@hotmail.com) [asejur1020@hotmail.com](mailto:asejur1020@hotmail.com)

Teléfono número: 0981141100 (SR. BYRON REVELO BURBANO, COORDINADOR).

Adj.: Lo indicado.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**AMT RECIBIDO** DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
FECHA: 14 DIC. 2020 13:16 HORA  
RECIBIDO POR: A 2185  
FIRMA: [Firma] Nº HOJAS: 240

Oficio No. 001- CPO-2020  
Quito, 14 de diciembre de 2020

Señor Doctor  
Jorge Homero Yunda Machado  
ALCALDE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente. -

**QUITO**  
ALCALDÍA  
RECEPCIÓN

Nº DE TRÁMITE: .....  
FECHA DE INGRESO: 14 de diciembre  
RECIBIDO POR: [Firma]  
INF. 3952300 EXT 12304 / 12320

11:05

Señor Alcalde:

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Administrativo COA en los artículos 219, 220 y 224, las Compañías a las que se nos negó el PERMISO DE OPERACIÓN dentro del Proceso de Asignación de Cupos "TAXIS QUITO 2017", interpusimos el RECURSO DE APELACION, que conforme a Derecho fue aceptado por la PROCURADURIA METROPOLITANA DE QUITO, trámite administrativo que de inmediato fue notificado al DRAV; sin embargo, como vendrá a su ilustrado conocimiento de la copia fotostática adjunta del Oficio Nro. GADDMQ-AMT-DRAV-TC-2020-0057-0 de 21 de octubre de 2020, suscrito por el señor Abogado Sócrates David Jiménez Abrigo, COORDINADOR DE TRANSPORTE COMERCIAL, en respuesta al requerimiento de fecha 03 de julio de 2020, realizado por la COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONALES CAPILLATAX-ARESILSA S.A; con respecto a la concesión del PERMISO DE OPERACIÓN, en el inciso final del texto del Oficio en referencia, textualmente se da la contestación siguiente: "... **En este sentido, acorde a los antecedentes descritos me permito indicar que dentro del proceso de ejecución de resultados del estudio oferta de taxis para el Distrito Metropolitano de Quito...**". (El resaltado con negrita nos corresponde).

Ante esta situación, nos hemos dirigido al DRAV, Dirección Administrativa en la que el señor COORDINADOR DE TRANSPORTE COMERCIAL, ha manifestado que los cupos **AUTORIZADOS PARA LA CONCESIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ASIGNACION DE CUPOS TAXIS 2017**, SON DE 8.693; en razón del examen especial de la Contraloría General del Estado que **RECONOCE QUE SE OTORQUE LOS 8.693 CUPOS** y **NO** los 12.905 que fueron aprobados por el Concejo Metropolitano como producto del PROCESO DE SUBSANACION DE LA ORDENANZA 294; por lo que, está suspendida la continuidad de nuestros trámites administrativos a fin de obtener el PERMISO DE OPERACIÓN a favor de las Compañías a las que se nos **ACEPTO EL RECURSO DE APELACION**, aduciendo que ya se sobrepasaron los 8.693 CUPOS autorizados por la CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

Cabe resaltar señor Alcalde que la Ordenanza Metropolitana No. 177, sancionada el 18 de julio de 2017 "Ordenanza Metropolitana sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 047, sancionada el 15 de abril de 2011, reformada

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Telefono(s): 1800 510510

Documento No. : GADDMQ-AM-AGD-2020-5530-E  
Fecha : 2020-12-14 11:08:30 GMT -05  
Recibido por : Martha Cecilia Cevallos Escobar  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<https://sitra.quito.gob.ec>  
con el usuario: "1709343881"

mediante Ordenanza Metropolitana No. 0339, sancionada el 08 de enero de 2013, reformativa a la Ordenanza Metropolitana 247, sancionada el 11 de enero de 2008, que establece el Régimen Administrativo para la Prestación del Servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito; Reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 195, sancionada el 22 de diciembre de 2017, "Ordenanza Metropolitana Reformativa a la Ordenanza Metropolitana No. 177, sancionada el 18 de julio de 2017, que establece el Régimen Administrativo para la Prestación del Servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito", sustituye el último inciso del artículo 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 177, por el texto siguiente: ***" Una vez determinado el número de vehículos requeridos por el servicio de taxi por parte de la instancia municipal responsable de la movilidad, los trámites para la emisión de informes favorables para la constitución jurídica de nuevas Operadoras, otorgamiento de permisos de operación para las Operadoras legalmente constituidas o incremento de cupos, de las Operadoras debidamente autorizadas, se sujetarán a lo dispuesto en una ordenanza metropolitana expedida expresamente para tal efecto"***. La Ordenanza Metropolitana No. 294, sancionada el 05 de febrero de 2019 " Ordenanza Metropolitana Reformativa a la Ordenanza Metropolitana 177, sancionada el 18 de julio de 2017, que establece el Régimen Administrativo para la Prestación del Servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito; y, la Ordenanza Metropolitana 232, sancionada el 31 de agosto de 2018, Reformativa a la Ordenanza Metropolitana 195, sancionada el 22 de diciembre de 2017, Reformativa a la Ordenanza Metropolitana No. 177 sancionada el 18 de julio de 2017, dispone:

Artículo 1.- Refórmese el primer inciso de la Disposición Transitoria Sexta de la Ordenanza Metropolitana No. 177, sancionada el 18 de julio de 2017, por el siguiente texto:

" Se dispone a la Agencia Metropolitana de Tránsito, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, reaperture los trámites tendientes a la obtención de informes previos de constitución jurídica de nuevas operadoras de transporte en taxi, emisión de títulos habilitantes e incremento de cupo, según corresponda, y los otorgue exclusivamente a favor de quienes ostenten la calidad de aplicantes calificados como idóneos por la Agencia Metropolitana de Tránsito. Los informes y títulos habilitantes señalados se otorgarán a los aplicantes idóneos, siempre y cuando estos cumplan fiel, integral y estrictamente, las exigencias y requisitos que prevé la normativa nacional y metropolitana vigente para las restantes etapas del actual proceso de taxis. ***En atención al informe técnico de la Secretaría de Movilidad de 31 de enero de 2019, el número máximo de cupos que podrá asignar la Agencia Metropolitana de Tránsito corresponderá a 12.905***, sin perjuicio de que se entregue como consecuencia de la aplicación irrestricta de los procedimientos previstos en la normativa un número menor de cupos, en cuyo caso de ninguna manera la diferencia se considerará como sustento o justificativo para otorgar nuevos títulos habilitantes bajo ninguna modalidad, una vez concluido el presente proceso". ( El resaltado con negrita y subrayado nos corresponde).



La Constitución de la República del Ecuador, ha cambiado el paradigma de un Estado Social de Derecho a un Estado Constitucional de derechos y justicia, siendo los **principios de legalidad y seguridad jurídica los que rigen el derecho administrativo**, en el actuar de las instituciones y organismos públicos a fin de garantizar la efectividad material y no solo formal de los derechos y garantías ciudadanas; así como, dispone los mecanismos para demandar a las autoridades, por medio de las garantías incluso jurisdiccionales, que cumplan este deber primordial, con lealtad institucional, rectitud y buena fe so pena de las sanciones administrativas, civiles y penales a las que hubiere lugar en caso de inobservancia.

La Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, publicada en el Registro Oficial No.229 del 22 de junio del 2020 Suplemento, promulga un estado **Acuerdos de preservación de fuentes de trabajo** en el capítulo III de la Ley Humanitaria, que se refiere a las medidas para apoyar la **sostenibilidad del empleo**, que en el presente caso por culpa de la mala administración de la UNIDAD TECNICA de la AMT, que ha producido un retraso en el otorgamiento de nuestros **PERMISOS DE OPERACIÓN**, limitándonos el derecho al trabajo por los continuos operativos de control que la misma AMT ha emprendido y en los que nos solicitan el **TITULO HABILITANTE** para poder seguir laborando.

#### **PETICION CONCRETA:**

Ante esta **DESINFORMACION AL ADMINISTRADO**, indicando que el número de cupos asignados es de 8.693; por lo que, ya no hay **CUPOS** para la concesión de nuestros permisos operacionales, **ADUCIENDO** un examen especial de la **CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**, el cual genera una falsa expectativa, solicitamos a su Autoridad lo siguiente:

1. Continuidad de nuestros trámites en el **DRAV**, para la concesión de los **PERMISOS DE OPERACIÓN**; en algunos casos estamos a la espera desde hace un año aproximadamente y sin respuesta alguna. En esta situación administrativa y legal nos encontramos todas las Compañías que hemos sido **NOTIFICADAS POR LA PROCURADURIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CON LA ACEPTACION DE LOS RECURSOS DE APELACION**; y, estamos a la espera de **RESPUESTA** en la **DRAV**, que se encuentran en eterno letargo;
2. Se establezca un **PROCESO DEFINITIVO CON PLAZOS PARA EL DESPACHO DE LOS TRAMITES**; para lo cual, adjunto al presente el detalle de las Compañías con los números de trámites.
3. En cumplimiento a la Ordenanza 195 sancionada el 22 de diciembre de 2017, **REFORMATORIA A LA ORDENANZA 177** sancionada el 18 de julio de 2017, en la Disposición Transitoria Única... **"Mientras dure el proceso dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ordenanza Metropolitana No. 177; sancionada el 18 de julio de 2017,**



la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, suspenderá los operativos de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, suspenderá los operativos de control a la informalidad, para las y los Aplicantes que hayan obtenido el informe favorable de idoneidad por parte de la Autoridad". Pedimos que los Operativos de Control sean FOCALIZADOS al taxismo informal que no participó en proceso de ASIGNACION DE CUPOS "TAXIS QUITO 2017". Adjuntamos una BASE DE DATOS digital y en físico de la nómina de los accionistas y las PLACAS de los vehículos pertenecientes a las Compañías que estamos a la espera de nuestro Permiso de Operación. Para lo cual, salvando su ilustrado criterio solicitamos se nos conceda una autorización para poder circular.

4. De manera **URGENTE** se digna agendar una reunión conjunta con su Autoridad; y las y los señores: Procurador del Municipio; Concejal Doctora Mónica Sandoval; Secretario de Movilidad; Director de la AMT; Director del DRAV; y, Gerentes y Representantes Legales de las Compañías que suscribimos el presente.

nos reservamos el derecho de iniciar las Acciones Constitucionales y Legales a las cuales tenemos derecho e incluso denunciaremos la vulneración de nuestros Derechos a Organismos Internacionales.


Reiteramos nuestra especial consideración y estima.


Atentamente,

  
Roger Byron Revelo-Burbano,  
GERENTE-TRANSGROUP UNO  
COORDINADO

1709343881

  
Polivio Tigse Recalde  
GERENTE CERMUTÁXIS S.A.

  
Guillermo Francisco Huerta  
GERENTE BALCON QUITAÑO

  
Franklin Carabali,  
GERENTE-AFROQUITO

  
Stiven Enrique Lima Neira  
GERENTE LIMATXI

  
Betty Hidalgo  
GERENTE CHUROLOMA BEACH

Luis Alberto Quiguango E.  
GERENTE BRISSVALLCON S.A

Santiago López de Mora  
GERENTE COMTAXSL

Carlos Ernesto Albuja C.  
GERENTE ECOTAXI

William Ruiz Toledo  
GERENTE TAXI EXPRES 24-7

Darwin Andrés Jacome Mafla  
GERENTE CAPILLATAR ARESILSA

Jessica Daniela Maigua Muñoz  
GERENTE VIAPORECTAX S.A.

Telmo Arnulfo Zavala Morocho  
GERENTE TAXIS PLAZA FOCH

Raúl Chugchilan  
GERENTE ATAHUALPA ÑAN

Cesar Enrique Rocha C.  
GERENTE MIGRANTAXI

NOTIFICACIONES: correo electrónico [byronrevelo45@gmail.com](mailto:byronrevelo45@gmail.com)  
[arpana40@hotmail.com](mailto:arpana40@hotmail.com), [asejur1020@hotmail.com](mailto:asejur1020@hotmail.com), [maurofgc@hotmail.com](mailto:maurofgc@hotmail.com)  
[miltonaguas02@gmail.com](mailto:miltonaguas02@gmail.com)  
Teléfono número: 0981141100 (Sr. Byron Revelo Burbano, Coordinador).

Adj.: Lo indicado.

**ASESORES JURIDICOS:**

Dr. Freddy España  
Abg. Mauro Gudiño  
Abg. Milton Aguas  
Dra. Anita Arcos Paredes

Dra. Aap/.